

LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA -AGROSAVIA-

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO PARCIAL PARA LA ASISTENCIA DE APICULTORES, TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES APÍCOLAS COLOMBIANOS AL 48º CONGRESO INTERNACIONAL DE APICULTURA -APIMONDIA-.

1. PRESENTACIÓN

LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA -AGROSAVIA, en adelante **AGROSAVIA** o **LA CORPORACIÓN**, considerando que:

- a. El artículo 64 de la Constitución Política que establece que *“Es deber del Estado promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, crédito, comercialización de los productos, asistencia técnica empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”*, por su parte, el artículo 65 de la misma Carta señala que *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado (...) el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad”*.
- b. La Ley 101 de 1993, que desarrolla los artículos 64 y 65 constitucionales con miras a proteger las actividades agropecuarias y mejorar el ingreso y calidad de vida de los productores rurales, establece que son propósitos fundamentales, entre otros, los de elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros; favorecer el desarrollo tecnológico del agro conforme a los procesos de descentralización y participación y, estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten.
- c. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene como función formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios, pesquero, acuícola y forestal, fortaleciendo los procesos de participación ciudadana y planificación del territorio, bajo los lineamientos de la política macroeconómica con criterios de descentralización, concertación y participación, que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población colombiana.
- d. Para el cuatrienio 2022-2026 el Plan Nacional de Desarrollo (PND) *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, asume la responsabilidad, como rector del diseño de política, de liderar y coordinar

Centro de Investigación Tibaitatá
Km 14 Vía Mosquera – Bogotá
Tel: (+57) 601 422 73 00 Ext. 1201
Línea nacional: 01 8000 121515

la transformación garantizando el “*Derecho Humano a la Alimentación (DHA)*”, promoviendo el desarrollo económico en las zonas rurales de manera sostenible y eficiente, generando empleo, mejorando la calidad de vida de la población y la innovación en el sector agropecuario, hacia un mercado agropecuario más competitivo.

- e. La Ley 2193 de 2022, *"por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones"*, establece que le “(...) *Corresponde al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ejercer la rectoría para el fomento y desarrollo de la apicultura. Este deberá integrar las políticas, estrategias, programas, proyectos, metodologías y mecanismos que inciden en el fomento de la apicultura, tales como producción, distribución y comercialización de los productos de las abejas en el territorio nacional*” Y que, para efectos de fomentar y desarrollar la apicultura “(...) *el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con sus entidades adscritas y vinculadas, con los Ministerios respectivos y con la participación de las asociaciones gremiales apícolas que integran la Cadena Productiva de las Abejas y la Apicultura -CPAA, deberá expedir en el año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, la política pública de fomento y desarrollo de la apicultura que podrá buscar, entre otros: (...) 11. Impulsar programas de capacitación técnica y tecnológica en el sector apícola en coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Y con el apoyo técnico AGROSAVIA.*”
- f. La Resolución 282 de 2012 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y “*Por la cual se reconoce la organización de la Cadena Productiva de las Abejas y la Apicultura*” señala que, con el fin de promover el desarrollo integral del subsector de las abejas y la apicultura, desde el productor hasta el consumidor final, es necesario contar con una instancia de concertación de política sectorial que garantice eficiencia en la asignación de recursos y equidad en su aplicación para la convergencia de estos objetivos.
- g. Es una entidad pública descentralizada indirecta, que fue constituida como corporación de participación mixta, de carácter científico y técnico sin ánimo de lucro, cuyo objeto es desarrollar y ejecutar actividades de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria y promover procesos de innovación tecnológica, con NIT 800.194.600-3, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., entidad pública descentralizada indirecta, sin ánimo de lucro, regida por las normas del derecho privado colombiano, con personería jurídica reconocida mediante Resolución Especial Nro. 141 de siete (7) de abril de 1993 emanada de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., inscrita el catorce (14) de febrero de 1997 ante la Cámara de Comercio de la misma ciudad bajo el Nro. 00002146 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

Centro de Investigación Tibaitatá
Km 14 Vía Mosquera – Bogotá
Tel: (+57) 601 422 73 00 Ext. 1201
Línea nacional: 01 8000 121515

- h. Dentro de sus propósitos misionales se encuentra *“Apoyar al MADR, en las tareas propias de la articulación y gestión del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología Agroindustrial o de sus sustitutos, y de la agenda nacional de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el sector agropecuario, así como de cualquier otro programa o proyecto a implementar”*.

Adelantará la presente convocatoria con recursos proveídos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de las diversas formas de relacionamiento y cooperación entre estas entidades.

2. OBJETIVO

Brindar apoyo parcial para que diez (10) apicultores, técnicos y/o profesionales apícolas, postulados por organizaciones de productores apícolas, puedan asistir al 48º Congreso Internacional de Apicultura a realizarse en Chile del cuatro (4) al ocho (8) de septiembre de 2023 a razón de una persona apoyada por cada organización.

3. DESTINATARIOS.

El apoyo de que trata esta convocatoria está dirigido a apicultores, técnicos y/o profesionales apícolas colombianos postulados por una organización de productores apícolas.

4. ENFOQUE TERRITORIAL.

Se priorizarán aquellas propuestas presentadas por organizaciones de productores de los departamentos de Cesar, Bolívar, Córdoba, Antioquia, Cundinamarca, Meta, Tolima, Valle del Cauca, Cauca, Sucre, Vichada, Boyacá y Quindío.

5. ENFOQUE DIFERENCIAL.

En aras de garantizar la igualdad e inclusión; democratizar el acceso a la capacitación técnica, buscando y contribuir al cierre de brechas, al crecimiento y la consolidación de las organizaciones de productores apícolas en los departamentos y municipios priorizados, la presente convocatoria cuenta con los siguientes requisitos de enfoque diferencial:

Centro de Investigación Tibaitatá
Km 14 Vía Mosquera – Bogotá
Tel: (+57) 601 422 73 00 Ext. 1201
Línea nacional: 01 8000 121515

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Sexo	Mujer (Femenino de acuerdo con la cédula de ciudadanía)
Grupo Étnico	Población Indígena. Población Negra / Afrocolombiano Raizal Palenquera Rom (gitano)
Población víctima del conflicto armado	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3)

En relación con el enfoque diferencial, los candidatos que demuestren hacer parte de alguna de las categorías señaladas en la tabla recibirán puntuación en los criterios de evaluación.

NOTA. Para acreditar esta categoría, según lo contemplado en el numeral 12.10 del Procedimiento de inscripción, “se debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos...”, por lo cual, se deberá anexar el certificado.

6. REQUISITOS

Son requisitos de participación en esta convocatoria los siguientes:

A) De la organización.

- 6.1. Ser una organización colombiana, de apicultores o que dentro del objeto social se encuentren contempladas actividades apícolas. Este requisito se acreditará a través de la entrega de copia del certificado de existencia y representación legal correspondiente (Cámara de Comercio) expedido en los últimos tres meses.
- 6.2. Adjuntar una carta expedida por la organización en la cual se explique su objeto social y como la asistencia del candidato puede beneficiar a la organización (máximo 600 palabras)
- 6.3. Adjuntar carta de compromiso expedida por la organización o una institución de apoyo en la cual se compromete a cubrir el resto de los gastos asociados a la asistencia del candidato al evento incluyendo, pero sin limitarse al hospedaje, alimentación, transportes desde el aeropuerto al lugar de destino y viceversa, transportes urbanos en la República de Colombia y en la República de Chile, etc.

Centro de Investigación Tibaitatá
Km 14 Vía Mosquera – Bogotá
Tel: (+57) 601 422 73 00 Ext. 1201
Línea nacional: 01 8000 121515

B) Del candidato.

- 6.1.6.1.** Ser colombiano y mayor de edad. Este requisito se acreditará a través de la entrega de copia de la cédula de ciudadanía.
- 6.2.** No contar con antecedentes judiciales. Este requisito se acreditará a través de la entrega de copia simple del certificado de antecedentes judiciales del candidato.
- 6.3.** No contar con antecedentes penales. Este requisito se acreditará a través de la entrega de copia simple del certificado de antecedentes penales del candidato.
- 6.4.** Contar con pasaporte vigente. Este requisito se acreditará a través de la entrega de copia simple del pasaporte vigente.
- 6.5.** Para aquellos candidatos que se identifiquen como miembros de población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM, deberán anexar el Certificado de Auto Reconocimiento expedido por el Ministerio del Interior. Los candidatos que sean miembros de una comunidad indígena deberán anexar el Certificado del Registro de la Autoridad o Cabildo de las Comunidades y/o Resguardos Indígenas expedido por el Ministerio del Interior. Los candidatos víctimas del conflicto armado deberán anexar el Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas. La certificación deberá tener fecha de expedición de máximo 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Este requisito es opcional y no es de carácter habilitante.
- 6.6.** Adjuntar una carta de motivación expedida por el candidato en la que exponga su perfil y explique como la asistencia al evento fortalecerá su formación o desarrollo (máximo 800 palabras).
- 6.7.** Adjuntar una carta de compromiso expedida por el candidato en la cual, expresamente, se compromete a enviar el certificado de asistencia al 48º Congreso Internacional de Apicultura a realizarse en Chile dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a que finalice el evento y a socializar la experiencia de la asistencia al congreso con los demás integrantes de la asociación de productores a la cual representa indicando de manera expresa la forma de socialización a utilizar (máximo 400 palabras). El certificado de asistencia debe remitirse al correo electrónico que **LA CORPORACIÓN** disponga para ello y.

NOTA. AGROSAVIA podrá solicitar, en cualquier momento, tanto a la organización como al candidato, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

7. CONDICIONES INHABILITANTES

Centro de Investigación Tibaitatá
Km 14 Vía Mosquera – Bogotá
Tel: (+57) 601 422 73 00 Ext. 1201
Línea nacional: 01 8000 121515

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la organización postulante o del candidato inscrito en la convocatoria que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

En consecuencia, se consideran como condiciones inhabilitantes:

- a. El incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 6. de esta convocatoria, a excepción, de la acreditación de las condiciones de que trata el numeral 5. Referente al enfoque diferencial.
- b. La pérdida o revocatoria del pasaporte del candidato en atención a que se trata de un documento indispensable para realizar el proceso de migración en la República de Colombia y propiciar el ingreso y salida de la República de Chile.
- c. La inclusión del candidato o de la organización postulante en listas de control, vinculantes, cautelares o restrictivas relacionadas con actividades ilícitas, entre ellas, lavado de activos, narcotráfico, financiación del terrorismo, corrupción, soborno, etc. tales como las elaboradas por organismos como la ONU, OFAC, Banco de Inglaterra, etc., entendiendo desde ya que estas entidades se mencionan con carácter meramente enunciativo.

8. APOYO OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El apoyo que se brinda mediante esta convocatoria se limita al 48º Congreso internacional de Apicultura a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile del cuatro (4) al ocho (8) de septiembre de 2023. En consecuencia, quienes sean seleccionados en esta convocatoria serán beneficiarios del cubrimiento de los siguientes rubros o conceptos:

- 8.1. Tiquetes para desplazarse Bogotá D.C. – Santiago de Chile – Bogotá D.C. hasta por la suma de \$1.900.000 PESOS COLOMBIANOS.**
- 8.2. Inscripción al 48º Congreso internacional de Apicultura hasta por la suma de \$2.100.000 PESOS COLOMBIANOS**

NOTAS.

Teniendo en cuenta las condiciones antes reseñadas:

Centro de Investigación Tibaitatá
Km 14 Vía Mosquera – Bogotá
Tel: (+57) 601 422 73 00 Ext. 1201
Línea nacional: 01 8000 121515

- En ningún caso, se entregarán recursos en efectivo a los candidatos seleccionados o a las organizaciones postulantes,
- No se realizará transferencia de recursos directamente a la organización postulante o al candidato en el entendido de que la adquisición de tiquetes aéreos y el pago del valor de la inscripción se realizarán directamente desde **LA CORPORACIÓN**.
- La destinación del apoyo otorgado por esta convocatoria no podrá variarse, en consecuencia, sólo podrá utilizarse para la adquisición de tiquetes aéreos e inscripción al evento.
- Los beneficios aquí descritos son personales e intransferibles, en consecuencia, en caso de no poder disfrutar de los mismos deberá informarse a la mayor brevedad a **AGROSAVIA** justificando, a través de los soportes documentales pertinentes, los motivos que impiden dicho disfrute la **CORPORACIÓN** y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural evaluarán los motivos en cita.
- Ni **LA CORPORACIÓN** ni el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural asumen costos adicionales diferentes a los conceptos y sumas descritas en esa convocatoria ni para personas dependientes o diferentes del candidato.

9. COMPROMISOS ASOCIADOS AL APOYO

Una vez seleccionado para recibir el apoyo que trata esta convocatoria, el beneficiario se compromete a:

- 9.1. Informar a **AGROSAVIA** de cualquier condición o situación que pueda afectar la asistencia al evento.
- 9.2. Suscribir y remitir a **LA CORPORACIÓN** el acuerdo de cumplimiento respectivo el cual contendrá los requisitos y condiciones para acceder al apoyo.
- 9.3. Enviar el certificado de asistencia al evento dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a que finalice el evento.

10. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO.

En cualquier etapa de la presente convocatoria, incluso habiéndose informado de la selección de beneficiarios, estos podrán perder los beneficios aquí establecidos si se da o comprueba alguna de las siguientes condiciones:

- 10.1. La entrega o presentación de documentación o información falsa o la omisión de información relevante para efectos de la convocatoria.
- 10.2. La presentación de documentos adulterados.

Centro de Investigación Tibaitatá
Km 14 Vía Mosquera – Bogotá
Tel: (+57) 601 422 73 00 Ext. 1201
Línea nacional: 01 8000 121515

- 10.3. La utilización del apoyo para fines distintos de aquellos para los cuales fue concedido.
- 10.4. La inclusión del candidato o de la organización postulante en listas de control, vinculantes, cautelares o restrictivas relacionadas con actividades ilícitas,

11. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN.

Quienes deseen participar de esta convocatoria deberán tomar en consideración los siguientes aspectos o condiciones:

- 11.1. Diligenciar la información solicitada en el siguiente formulario para el pre-registro de la organización y del candidato: <https://forms.office.com/r/A9ALDQEzuL>.
- 11.2. Enviar vía correo electrónico los documentos adjuntos que se solicitan en esta convocatoria, indicando en el asunto “CONVOCATORIA APOYOS APIMONDIA_NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN_NOMBRE DEL CANDIDATO”. En un solo correo electrónico debe adjuntar la totalidad de los documentos requeridos. El correo electrónico aquí mencionado debe enviarse EXCLUSIVAMENTE al buzón hbustos@agrosavia.co con copia a mgalvis@agrosavia.co. Una vez recibidos los documentos y verificado el cumplimiento de requisitos se enviará dos (2) días hábiles después, un correo de confirmación de recepción.
- 11.3. Si se presentan dudas o inquietudes relacionadas con esta convocatoria dirigirlas al correo electrónico mgalvis@agrosavia.co.

NOTAS.

- Se aceptarán únicamente las propuestas que se presenten a través del formulario de pre-registro y que envíen la documentación adjunta completa a los correos electrónicos indicados y en las condiciones previstas en esta convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de selección, la información enviada en medios distintos a los mencionadas (correo postal, otros correos electrónicos u otro medio), ni posterior a la fecha establecida.

12. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de lo previsto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Único 1074 de 2015, así como las normas que los complementen, modifiquen, sustituyan y adicionen, relacionados con la protección de datos personales y el *habeas data*, actuando en nombre propio AUTORIZO de forma previa, expresa, inequívoca e informada a **LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – AGROSAVIA**, con NIT 800.194.600-3, para que, directamente o a través de

Centro de Investigación Tibaitatá
Km 14 Vía Mosquera – Bogotá
Tel: (+57) 601 422 73 00 Ext. 1201
Línea nacional: 01 8000 121515

terceros, lleve a cabo el tratamiento de mi información y datos personales, incluidos los sensibles, a través de la recolección, almacenamiento, uso, administración, procesamiento, transferencia, transmisión, circulación, actualización y supresión de toda información relacionada o que pueda asociarse a mí, incluyendo, pero sin limitarse a la información que le he revelado en la actualidad o en el pasado, de carácter personal (nombres, apellidos, identificación, nacionalidad, correo electrónico, información de contacto, ubicación, entre otros), sensible, financiera y legal para ser utilizada en los términos consignados en esta autorización, en la Política de Tratamiento de Datos de **AGROSAVIA** (<https://www.agrosavia.co/media/3443/politicas-para-la-proteccion-de-datos-personales-2019.pdf>) y los términos de autorización de tratamiento de información y datos personales y datos personales sensibles (<https://www.agrosavia.co/media/10946/t%C3%A9rminos-autorizaci%C3%B3n-de-tratamiento-de-informaci%C3%B3n-datos-personales-y-personales-sensibles.pdf>).

He sido informado de que **AGROSAVIA** garantiza que los mecanismos a través de los cuales lleva a cabo el tratamiento de mi información y datos personales, incluidos los sensibles, son seguros, verificables y confidenciales, que se encuentran respaldados por procedimientos tecnológicos encaminados al efectivo cumplimiento de los derechos que, como titular de la información personal y sensible en cita, me asisten, por lo que, como titular de la información personal tratada podré ejercer los derechos que me otorga la ley para acceder, actualizar, obtener prueba de autorización y oposición, rectificar, presentar quejas, suprimir o a revocar la autorización y contenido sobre los datos otorgados. Igualmente, se me ha comunicado que mi información, datos personales y datos sensibles se almacenarán en las bases de datos que maneja **AGROSAVIA** y podrán ser utilizados, tratados o administrados por LA CORPORACIÓN, abarcando expresamente la posibilidad de transferirlos, compartirlos o transmitirlos a terceros según las finalidades establecidas en el presente documento, sin requerir de una autorización posterior de mi parte.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los candidatos de las organizaciones de productores postulados dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria; que cumplan con la totalidad de los requisitos aquí previstos y que no estén incurso en alguna de las condiciones inhabilitantes, se considerarán como organizaciones y candidatos habilitados y, en consecuencia, se evaluarán según los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
De la organización	Enfoque territorial: Organizaciones con injerencia de los departamentos de: Cesar, Bolívar, Córdoba, Antioquia,	40 puntos

Centro de Investigación Tibaitatá
Km 14 Vía Mosquera – Bogotá
Tel: (+57) 601 422 73 00 Ext. 1201
Línea nacional: 01 8000 121515

	Cundinamarca, Meta, Tolima, Valle del Cauca, Cauca, Sucre, Vichada, Boyacá y Quindío.	
	Carta expedida por la organización en la cual se explique su objeto social y como la asistencia del candidato puede beneficiar a la organización (máximo 600 palabras)	20 puntos
Del candidato	Enfoque diferencial: Grupos étnicos o población víctima del conflicto: Ser miembro de población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, Rom; o hacer parte de la población víctima del conflicto (Grupos étnicos: Verificado con Certificación de Auto Reconocimiento como miembro de la comunidad étnica. Población víctima del conflicto: Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas. Ver Requisito 7.3) 10 puntos Sexo: mujer. 10 puntos	20 puntos
	Carta de motivación expedida por el candidato en donde explique su perfil y como la asistencia al evento fortalecerá su formación (máximo 800 palabras).	20 puntos

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las organizaciones y los candidatos habilitados serán evaluados por un comité conformado por 3 investigadores de AGROSAVIA.

En caso de empate entre los candidatos, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el mismo orden en el que aparecen mencionados a continuación:

- 14.1. Mayor puntaje en el criterio: Enfoque Territorial
- 14.2. Mayor puntaje en el criterio: Enfoque diferencial.
- 14.3. Mayor puntaje en el criterio: Carta de motivación del candidato
- 14.4. Mayor puntaje en el criterio: Carta expedida por la organización con el objeto social
- 14.5. Fecha de envío de la propuesta: se dará prioridad a las propuestas enviadas en la fecha más temprana

NOTA. Toda la información proporcionada por las organizaciones y los candidatos postulantes es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación.

15. CRONOGRAMA

Centro de Investigación Tibaitatá
Km 14 Vía Mosquera – Bogotá
Tel: (+57) 601 422 73 00 Ext. 1201
Línea nacional: 01 8000 121515

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura	15 de agosto de 2023
Cierre	23 de agosto de 2023
Comunicación de seleccionados	25 de agosto de 2023

NOTAS.

- Las inscripciones que se presenten por fuera de las fechas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
- Una vez cerrada la convocatoria AGROSAVIA verificará que los documentos adjuntos y la información entregada, correspondan a los solicitados.
- En caso de que se presenten errores subsanables AGROSAVIA solicitará aclaración a la organización o al candidato postulado.

16. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del o beneficio objeto de esta. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión

de resultados debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma. De igual forma, al realizar la postulación de la propuesta, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, AGROSAVIA podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

17. MODIFICACIONES.

AGROSAVIA podrá modificar los presentes términos y condiciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la actividad y no implique disminución alguna de la cantidad de premios de esta, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es a los participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para su difusión, sin que ello

Centro de Investigación Tibaitatá
Km 14 Vía Mosquera – Bogotá
Tel: (+57) 601 422 73 00 Ext. 1201
Línea nacional: 01 8000 121515

genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes. En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la actividad o para continuar con la misma, **LA CORPORACIÓN** podrá suspenderla definitiva o transitoriamente, como así también introducir las modificaciones pertinentes, comunicando dicha circunstancia a los participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la actividad, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

18. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

AGROSAVIA no se hace responsable por los costos, gastos, daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes o ganadores con motivo u ocasión de la participación en la presente actividad; el cumplimiento de los requisitos, términos y condiciones o incluso la redención de los beneficios, por ende, **LA CORPORACIÓN** declina todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual derivada o asociada a lo aquí establecido frente a las organizaciones y los candidatos participantes, los ganadores y/o sus sucesores.

19. MAYOR INFORMACIÓN

Si se presentan dudas, inquietudes o reclamaciones relacionadas con esta convocatoria diríjelas al correo electrónico mgalvis@agrosavia.co.

Centro de Investigación Tibaitatá
Km 14 Vía Mosquera – Bogotá
Tel: (+57) 601 422 73 00 Ext. 1201
Línea nacional: 01 8000 121515